

estamiento del modo y forma que
se estime mas conveniente pa-
ra la provision, dando Cuenta
al Consejo de lo que se acordare,
antes de proceder a nombrar otro
Maestro de Capilla, para que
teniendo presente este Expedien-
te, providencie, y se le prevenga
lo que devan Creencias. Madrid
y Marzo doce de mil setecientos

Auto.
E. y Señores
Corre-Quellan.
Carpis.
Alca.
Dungar.
Alcargares.
Alvica.
Almirante

y noventa. Madrid y marzo
Veinte y tres de mil setecientos
y noventa. Como lo dice el
Señor Fiscal. Como parece del
Expediente que original queda
en la Escribania de Camara de